

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Lizeth Yessenia Valencia Jaramillo
Demandado	Leobardo de Jesús Gómez y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 00296 00
Providencia	Fija nueva fecha remate, requiere codemandado

Teniendo en cuenta lo manifestado por el codemandado JHONNATAN ALEXIS DUQUE en el correo electrónico que antecede (Doc. 68), sobre la imposibilidad de realizarse el aviso de remate con la antelación señalada en el Art. 450 del C.G.P, es decir, con no menos a diez (10) días de la fecha señalada para la diligencia, encuentra el despacho que le asiste la razón, por lo que se hace necesario fijar una nueva fecha para el remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5052263, ubicado en la Carrera 50 #77-34 Segundo Piso de Medellín.

Así, dicha audiencia se reprograma para **el día 23 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m.**

En consecuencia, se requiere a las partes para que realicen la respectiva publicación, tal como lo dispone el Artículo 450 del C. G. del P., el día domingo y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y alleguen constancia al expediente de copia informal de la página del periódico en el que se realice la publicación, además del certificado de tradición del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Como han sido varios los pronunciamientos que se han emitido en cuanto a la realización de la audiencia y las modalidades en que se pueden realizar las posturas, **la Secretaría del Despacho expedirá el modelo del AVISO** que deberá ser publicado tanto en el periódico como en microsítio web del Despacho.

Dicho modelo quedará a disposición de las partes en el expediente digital, a continuación del presente auto.

Por otra parte, conforme lo preceptúa los artículos 51 y 52 ibidem, se requiere al secuestre CAMPO ELÍAS VALENCIA VILLA para que rinda cuentas de forma completa y detallada de su gestión en el cargo, para lo cual tendrá en cuenta i) lo manifestado por el codemandado LEOBARDO GÓMEZ en memorial del 30 de junio de 2021 y ii) la calidad de *depositario* del señor JHONNATAN ALEXIS DUQUE, según diligencia de secuestro llevada a cabo el 12 de diciembre de 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cad51c703e216e4526568e42cff254a795e4189103578dc0dccb3b165d115b22

Documento generado en 26/07/2021 08:04:09 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**